



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)-.

De acuerdo con lo informado por la apoderada de la parte actora, se ordena **REQUERIR** a los tres (3) Juzgados Promiscuos Municipales de Barbosa, Santander a fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la comunicación que para el efecto se les remita, se sirvan informar a cuál de esos despachos le correspondió por reparto el despacho comisorio No. 58 del 29 de Septiembre del 2020 emanado de esta instancia judicial dentro del proceso de la referencia, en donde se comisionaba a efectos de llevar a cabo una diligencia de inspección judicial en el inmueble denominado El pino identificado con folio de matrícula No.324-53435, solicitando al funcionario judicial que le fue asignado dicho exhorto, informe si se avocó el mismo y el estado actual del trámite del mismo. Líbrese por secretaria los oficios respectivos para que sean tramitados por la parte interesada.

Por último, en lo concerniente al trámite de notificación que surtió la parte demandante respecto del demandado JOSE LELIO ROMERO AGUILERA a través de la red social whatsapp, al número celular 311-5593889, el Juzgado previamente a pronunciarse sobre la viabilidad de dicha notificación **REQUIERE** al apoderado de la actora para que de cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, en el sentido de allegar las evidencias correspondientes que den cuenta de la forma como obtuvo dicho medio para la notificación al demandado, ello en la medida que en el libelo se da cumplimiento parcial a los presupuestos establecidos por la normatividad en mención.

Por último, una vez ejecutoriado el presente auto vuelvan las diligencias al Despacho para pronunciarse acerca de la designación de curador a los herederos indeterminados de Luis Martin Romero Aguilera.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

**Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e4be43b246cc1964f453e1eb42cd713d81c101f61395dd1dbdad73173b30e6f

Documento generado en 26/10/2021 12:08:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.127 del 27 de octubre de 2021.